

# ACCIÓN URGENTE

## DEVOLUCIÓN DE FAMILIA AFGANA

**Ocho personas de nacionalidad afgana fueron expulsadas a Dubai, en los Emiratos Árabes Unidos, el 28 de noviembre. El grupo había permanecido retenido en la sala de espera del aeropuerto de Boryspil de la capital de Ucrania, Kiev, desde su detención, el 16 de noviembre. Corren peligro de ser expulsados a Afganistán.**

Según la información más reciente, el grupo está integrado por una mujer de 33 años, sus cinco hijos, de edades comprendidas entre los tres y los 15 años, su madre y otra persona de su familia. Miembros del grupo habían manifestado que tenían miedo de volver a Afganistán porque temían ser objeto de persecución y afirmaron que querían solicitar asilo en Ucrania.

A los representantes del ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, se les denegó el acceso al grupo detenido en el aeropuerto de Boryspil, hasta que, el 19 de noviembre, el abogado de los solicitantes de asilo consiguió ponerse en contacto con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y éste pidió al gobierno ucraniano que no devolviera al grupo a Afganistán hasta que el Tribunal hubiera tomado una decisión sobre el caso. A consecuencia de ello se canceló la expulsión, prevista para el 19 de noviembre, y representantes del ACNUR pudieron entrevistar al grupo y ayudar a sus integrantes a cubrir las solicitudes de asilo. Sin embargo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos retiró sus “medidas cautelares y provisionales” el 17 de noviembre, alegando que Ucrania pretendía devolverlos a los Emiratos Árabes Unidos. Al parecer, el Servicio Estatal de Migración de Ucrania rechazó las solicitudes de asilo del grupo poco antes de su expulsión.

Actualmente se desconoce el paradero de los ocho solicitantes de asilo y Amnistía Internacional continúa considerando el caso motivo de gran preocupación, ya que la guardia de fronteras de los Emiratos Árabes Unidos no reconoce las solicitudes de asilo y puede que el grupo sea expulsado a Afganistán. Los Emiratos Árabes Unidos no han ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados ni la Convención contra la Tortura, ambas de la ONU.

No se requiere ninguna otra acción. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos. Amnistía Internacional continuará vigilando la situación.

Ésta es la primera actualización de la AU 318/09 (Índice AI: EUR 50/004/2009). Más información:  
<http://www.amnesty.org/es/library/info/EUR50/004/2009/es>

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## DEVOLUCIÓN DE FAMILIA AFGANA

Más información sobre AU: 318/09 Índice: EUR 50/005/2009 Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2009

**AMNISTÍA**  
**INTERNACIONAL**

